

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil quince, se encuentra el Acta número novecientos diecisiete pleca novecientos cuarenta y dos pleca cero dos pleca dos mil quince de sesión celebrada el cinco de febrero del año dos mil quince, en la que consta los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 7300/917 LECTURA DE NOTA RECIBIDA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO No. SAIEF-OI-002187 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015 RELACIONADA A LECTURA DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORÍA.**

**JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo informado, **ACUERDA:**

1. Darse por enterada de la nota recibida No. SAIEF-OI-002187, relacionada a la frecuencia semanal de lectura de actas de Junta Directiva, Comité de Riesgos y de Auditoría.
2. Instruir a la Administración para que remita nombramiento de la persona enlace para la coordinación y entrega de la documentación relativa a dichas actas.

**ACUERDO No. 7301/917 INFORME A JUNTA DIRECTIVA DE NOTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO-SSF.**

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la administración **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la lectura de la nota del 29 de enero de 2015, referencia SAIF-OI-002290, procedente de la Superintendencia del Sistema Financiera, mediante la cual se da seguimiento a respuesta sobre la situación financiera de FONAVIPO correspondiente al periodo del 31 de Julio de 2014.
2. Autorizar a la Administración solicite nuevamente opinión a la Corte de Cuentas de la República, sobre los efectos legales en la Institución y las responsabilidades que acarrea en la toma de decisión, respecto al detrimento patrimonial que ocasionaría acatar la instrucción girada en la nota del 29 de enero de 2015, referencia SAIF-OI-002290, procedente de la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Autorizar a la Administración se le solicite a la Superintendencia del Sistema Financiero, prórroga de quince días hábiles adicionales al plazo establecido, relacionado a la nota de fecha del 29 de enero de 2015, referencia SAIF-OI-002290, para que la Junta Directiva pueda dar una respuesta a la instrucción de la SSF en ese plazo solicitado.
4. Autorizar a la Administración emitir certificación del punto 1, del presente acuerdo, según lo requerido en nota de fecha del 29 de enero de 2015, referencia SAIF-OI- 002290, procedente de la Superintendencia del Sistema Financiero y dar cumplimiento a lo requerido por ese ente regulador de emitir certificación.

5. Darse por enterada de la autorización efectuada por la SSF en la nota de fecha 30 de enero 2015, el incremento de valor a los inmuebles identificados como: Arcos del espino, Edificio FONAVIPO e Inmueble ubicado sobre la 49 Avenida Sur No. 820, de conformidad a los avalúos realizados por la empresa VAPPOR, S.A de C.V., por un monto total de \$1,202,989.98; distribuido en los tres inmuebles.
6. Autorizar a la Administración para que registre contablemente el incremento de valor a los inmuebles identificados como: Arcos del espino, Edificio FONAVIPO e Inmueble ubicado sobre la 49 Avenida Sur No. 820, de conformidad a la autorización emitida por la SSF respaldada con los avalúos realizados por la empresa VAPPOR, S.A de C.V., por un monto total de \$1,202,989.98; distribuido en los tres inmuebles, además responder a los requerimientos de la SSF establecidos en dicha nota.
7. Una vez recibidas las respuestas de la Corte de Cuentas de la Republica, y Opinión pendiente de recibir relacionada a éste punto por parte del Ministerio de Hacienda de la Dependencia, Dirección General de Contabilidad Gubernamental y solicitud relacionada con la prorroga a la Superintendencia del Sistema Financiero; asimismo a la gestión resultante que se canalizará por Junta Directiva de FONAVIPO a las instancias competentes, ésta Junta Directiva volverá a evaluar con todos los elementos mencionados, la decisión de registrar contablemente o no la instrucción girada por el ente regulador, esto considerando el impacto institucional que tal decisión conlleva y las responsabilidades administrativas y patrimoniales inherentes a la misma.

ACUERDO No. 7302/917 MODIFICACION A LA POLITICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD PARA PERMITIR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CORREDORES DE SEGUROS.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base en lo presentado, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación de la Política de Ahorro y Austeridad Institucional en el sentido de eliminar de su numeral 6.2.2 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS el literal J) relacionado con la prohibición de contratación de servicios de corredores de seguros porque no genera costo para la institución al incorporar nuevamente al intermediario en el manejo de las pólizas de seguros.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince.



  
José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva